



Motivo de movilización:	REPASTO			Colima, Col. A:	15 de octubre de 2025		
Autorización No:	018	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.					
A:	RANCHO EL SECRETO						
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	102	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras			
	34	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos			
Procedentes de:	COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR						
Destino:	COLIMA, COLIMA						
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH		Placas:		Jaula:	23UT7N-	
			Fleje:	-----	REEMO:		
Ruta:	PVI ALCARACES						

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300347362	020300347363	020300347364	020300347365	020300347366
020300347367	020300347368	020300347369	020300347370	020300347371
020300347383	020300347384	020300347385	020300347386	020300347357
020300347358	020300347359	020300347360	020300347361	020300346372
020300346373	020300346374	020300346375	020300346376	020300346377
020300346378	020300346379	020300346380	020300346381	020300346382
020300346383	020300346384	020300346365	020300346386	020300346387
020300346388	020300346389	020300346390	020300346391	020300346392
020300347308	020300347309	020300347302	020300347303	020300347304
020300347307	020300347298	020300347299	020300302008	020300302020
020300200971	020300350999	020300307350	020300307354	020300347377
020300347378	020300347379	020300347380	020300347381	020300347329
020300347330	020300347331	020300347332	020300347333	020300347334
020300347335	020300347336	020300347337	020300347338	020300347339
020300347340	020300347341	020300347342	020300347343	020300347344
020300347345	020300347346	020300347347	020300347348	020300347349
020300347350	020300347351	020300347310	020300347311	020300347295
020300347296	020300347215	020300347316	020300347300	020300347301
020300347317	020300347318	020300347319	020300347320	020300347321
020300347322	020300347323	020300347324	020300347325	020300347326



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



020300347327	020300347328	020300270685	020300270686	020300270687
020300270688	020300270689	020300318563	020300318561	020300323451
020300264004	020300291003	020300277405	020300339382	020300233611
020300333668	020300347353	020300347354	020300203877	020300283993
020300283945	020300299739	020300303686	020300347352	020300347355
020300347356	020300347372	020300347373	020300347374	020300347375
020300347376	020300347382	020300296485	020300293317	020300266269
020300266262	-----	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



Esta autorización vence el día **18 de octubre de 2025**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ RAMÓN CRUZ GÓMEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob.mx



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA